

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0092

SANTIAGO, 16 DE ENERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 35 de 2017, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y el Decreto Exento N° 28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 31 de julio de 2015, se suscribió el contrato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, cuyo sucesor legal es hoy el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la **INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K**, por el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 427 al N° 431 de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA y por un plazo de tres años a contar del 1° de agosto de 2015.
- 2) Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato señalado se estableció que: *“Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, se prorrogará automática y sucesivamente por períodos sucesivos de seis meses cada uno, salvo que alguna de las partes contratantes manifieste a la otra, su intención de no renovar la vigencia del contrato mediante comunicación escrita que deberá ser remitida con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento”*.
- 3) Que, mediante Resolución Exenta N° 987 de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó la renovación del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ya singularizado por un período de seis (6) meses a partir del 1° de agosto de 2023.

4) Que, en Informe Técnico de la jefatura de Administración y Finanzas del Museo Histórico Nacional, de fecha 6 de enero de 2024 y que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se establece la necesidad de continuar con el arrendamiento del inmueble descrito, dado que, por sus características, la propiedad se adapta perfectamente a los requerimientos del Museo tanto como depósito temporal y como lugar de trabajo.

5) Que, en virtud de lo expuesto, se recomienda proceder a la renovación del arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 427 al N° 431 de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un período de 6 meses desde el 1° de febrero de 2024.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015, entre este Servicio y la **INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K**, por el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 427 al N° 431 de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de 6 meses a partir del 1° de febrero de 2024.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, para los meses de febrero a agosto del año 2024, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, programa 04, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2024.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/AAM / LRG / MPDL / mlu.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

**DISTRIBUCIÓN:**

- Museo Histórico Nacional
- Dirección Nacional, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.

**MUSEO  
HISTÓRICO  
NACIONAL**